

Para despachos de oficio que tramite



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS, Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

Lizdo Dⁿ Mathias Bouque Abogado de
los Reales Consejos Juez Protector privativo y
conservador de la Real Caxana y Carreteras de
sus deaxomas en esta Ciudad yu Reyno de
lo cometido y prestar en el uso y exercicio de el
impadronam^{to} de esta p^{ro}vincia de a fee y
Por quanto oy dia de la fha provey el auto del te
nor siguiente

Auto: En la Ciudad de Murcia a diez y ocho de Honero
mill. setecientos cinquenta y cinco años el Dⁿ Dⁿ
Mathias Bouque Abogado de los Reales Consejos
Juez Protector privativo y conservador de la
Real Caxana Carreteras y Carreteras de sus deaxo
mas de esta Ciudad yu Reyno = Dijo que en
atencion a que sus años hace que no se ha echo
impadronam^{to} de las Caxanas y Carros correspondien
tes a estas de Mulos y machos yeguas de buares Ca
xanas y Javados, por lo que es indispensable que
muchos de los que entonces las tenian nosea ten
a el presente con ellos, y por el contrario en una vir
tud se hallaran y perfectos los testimonios que se seme
tieron por los Pueblos y para que puntualm^{te} que
da sea sabido su Mag^d que Dⁿ Dⁿ en las urgen
cias que cada dia se experimentan y con especia

